



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.



Cel. 98850478 / 97166537  
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es

**CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA**

Nosotros, **Amílcar Paz Mejía**, mayor de edad, casado y con domicilio en la cabecera municipal de Corquín, Copán con Identidad No. **0405-1970-00117.**, actuando en carácter de alcalde Municipal de Corquín Copan, nombrado según acuerdo por parte del Concejo Nacional Electoral (CNE), estando facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **Israel Garcia**, mayor de edad, casado, con domicilio en barrio Acacias de este municipio. de oficio carpintero y ebanista, con Identidad No. **0401-1956-00367** quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **"EL CONTRATADO"**, mediante este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de mano de obra calificada de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION LEGAL DEL PROYECTO** : En el marco .mejoramiento del edificio municipal contemplado en el plan de inversión anual aprobado por la Corporación Municipal para el periodo 2024 financiado con fondos propios de la municipalidad de Corquin Copan y/o tranferencia de Gobierno Central ,se requieren de los servicios de **EL CONTRATADO** para desarrollar las actividades de mano de obra calificada en el area de la ebanistería .**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato ,**EL CONTRATADO** se compromete a prestar los servicios del 10 de Abril del 2024 a los 10 dias de Mayo del año 2024 teniendo una duración de 31 dias calendario **CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE**: 1) **EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, 2) **EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita.**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO**: a) El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias considerando inclusive trabajo de fin de semana, las actividades que se describen a continuación: A) **fabricacion de un archivo de madera de 66 " x 82.5 " x 16.75 pulgadas "** madera de pino para ser utilizado en el area de la Unidad Tecnica Municipal para almacenar los expedientes anuales de proyectos B) Detectar fuentes potenciales de inseguridad: Conocer y aplicar las medidas que puedan ser el origen de riesgos o amenazas para el proyecto. C) Tomar medidas pertinentes para evitar situaciones de riesgo D) Conocer y aplicar las técnicas y medidas más adecuadas para prevenir el desarrollo de situaciones de peligro potencial. E) Controlar y vigilar los accesos al sitio de ejecución de la obra de personas que no estén autorizadas F) Comunicar a **EL CONTRATANTE**, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE**

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537

e-mail: [alcaldiacorquin2018@outlook.es](mailto:alcaldiacorquin2018@outlook.es)



G) Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda causar perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE, H) EL CONTRATADO tendrá su sede de trabajo en Corquín Copan . **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en veinte y cinco mil doscientos Lempiras exactos **(25,200.00)** por los servicios prestados los cuales serán pagados mediante cheques extendidos a nombre de EL CONTRATADO, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATADO, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **a) Retenciones del Contrato:** Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado o del monto total se le retendrá el 12.5 %, salvo que el CONTRATADO esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención el contratado deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. De lo contrario se hará efectiva la retención por la cantidad que correspondiente a ese porcentaje. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE:** El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará efectivo contra la entrega de informe de avance de la obra emitido por la Unidad Técnica Municipal y la entrega de producto terminado. **CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATADO se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional. **CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Addendum. respectivo. **CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE DISOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser disuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: **a)** Por acuerdo escrito entre ambas partes. En este caso las partes acordarán a un solo pago del monto del contrato, **b)** Si EL CONTRATADO decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a EL CONTRATANTE con un previo aviso de 5 días; **c)** Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de EL CONTRATADO no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, EL CONTRATANTE estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas contempladas en la cláusula cuarta **d)** Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. Sin haberse renovado por ambas partes **CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de las obras, al momento de la firma del contrato **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PAGARES DE GARANTIA** EL CONTRATADO firmara un pagare como garantía por el 15 % por garantía de cumplimiento de la totalidad de las actividades descritas en el contrato, por la cantidad de tres mil setecientos ochenta Lempiras exactos ( L 3,780.00.00 )

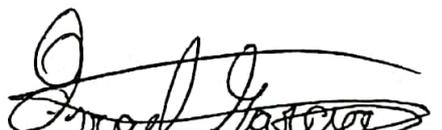


y pagare como garantía de anticipo recibido en este caso corresponde a la cantidad de por Lps 5,040.00 **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: "EL CONTRATADO"** en ningún momento podrá sub-contratar o delegar a otros las obligaciones contraídas con el proyecto para cumplir con los compromisos que se establecen en este contrato de servicios de Mano de Obra Calificada. 1) **"EL CONTRATADO"** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del proyecto. 2) **EL CONTRATADO** libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Corquín Copán en caso de acciones establecidas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como **"CONTRATADO"**. 3: **CONTROVERSIA**, En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegar a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **"EL CONTRATADO"** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad de Corquín Copán.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.** Aceptación: Ambas partes aceptan en todas y cada una de sus partes de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, El Contratado renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del Contratante, en el municipio de Corquín, Departamento de Copan, en fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente contrato de prestación de servicios, en doble ejemplar del mismo tenor y efectos, dado en la ciudad de Corquín Copan a los 10 días del mes de Abril del año 2024



  
Amilcar Paz Mejia  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
Israel Garcia  
Contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537  
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

**Nosotros AMÍLCAR PAZ MEJIA,** mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte el señor **Juan Carlos Paz León** mayor de edad, hondureño, oficio pintor y constructor de estructuras de cielo falso, residente en la comunidad de barrio Berlín, de este municipio en su condición personal, con tarjeta de identidad N° 0405-1985-00139 quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "**LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contratado, el cual se regirá por la cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: JUSTIFICACION DEL CONTRATO:** en el marco de mantenimiento de edificaciones municipales, corresponde a la municipalidad realizar las acciones para preservar o mejorar, edificios, puentes, parques, plazas y cualquier otro edificio o estructura considerando el aspecto funcional o estético del mismo. El parque Para una Vida mejor construido en el año 2019 como parte de su mantenimiento necesita la renovación de la pintura la cual no se ha hecho desde su inauguración. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado llevara a cabo labores siguientes: A) preparado de superficie y lavado de todas las áreas del "Parque para una Vida" Mejor, ubicado en barrio Berlín. B) aplicación de una capa de pintura en áreas internas y externas del parque "Para una Vida Mejor"

**TERCERA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato asciende a la cantidad de Lps 16,000.00 (Diez y seis mil Lempiras exactos)

**CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** LA ALCALDÍA pagará al contratado el valor de lo contratado mediante cheque a su nombre, en uno o varios pagos momento de finalizar sus labores y contra el informe de supervisan emitido por la Unidad Tecnica Municipal

**CUARTA: FECHA DE INICIO:** El presente contrato dará inicio a partir de la firma del presente contrato el día 8 de Abril de 2024 **VIGENCIA:** el presente contrato estará vigente hasta el día 13 de Abril del 2024.

**CLAUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES:** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con Todas las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.

Dado en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 8 días del mes de Abril del



*Amilcar Paz Mejía*  
Amilcar Paz Mejía  
Alcalde Municipal

*Juan Carlos Paz*  
Juan Carlos Paz León  
contratado



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537  
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros, **AMÍLCAR PAZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte Israel García , mayor de edad, hondureño, residente barrio Acacias de Corquín Copan ,de oficio carpintero con tarjeta de identidad 0401-1956-00367 En su condición personal quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como **“LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO”** respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo, Mano de obra calificada , el cual se regirá por la cláusulas siguientes: **PRIMERO:** en el marco del proyecto mantenimiento de edificios municipales se requieren los servicios del contratado para labores de construcción de un contramarco de madera de caoba para la puerta principal del salón de reuniones de Corporación municipal **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO: el contratado llevara a cabo las actividades de desmontaje de contramarco en mal estado y fabricación e instalación de 1 nuevo contramarco de 40” X 80 X 6 ” pulgadas madera de pino y sus respectivas cornizas **TERCERA VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato asciende a la cantidad de Lps 2,500.00 ( dos mil quinientos Lempiras exactos ) pago por obra finalizada que serán financiados con fondos de la Alcaldía. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** LA ALCALDÍA pagará al contratado al momento de finalizar sus labores con cheque a nombre del contratado un monto de 2,500.00 Lempiras previo informe de supervisión emitido por la Unidad Tecnica Municipal. **QUINTA: FECHA DE INICIO:** El presente contrato dará inicio a partir de la firma del presente contrato; **VIGENCIA:** el presente contrato tendrá vigencia hasta el día 12 de Abril de 2024 **SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES:** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con todas las disposiciones Incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.

Dado en el municipio de Corquín Copan a los 9 días de Abril de 2024.



*Amílcar Paz Mejía*  
ALCALDE  
2022-2026  
AMÍLCAR PAZ MEJÍA  
ALCALDE

*Israel García*  
ISRAEL GARCÍA  
CONTRATADO



**CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA**

Nosotros, **Amílcar Paz Mejía**, mayor de edad, casado y con domicilio en la cabecera municipal de Corquín, Copán con Identidad No. **0405-1970-00117.**, actuando en carácter de alcalde Municipal de Corquín Copan, nombrado según acuerdo por parte del Concejo Nacional Electoral (CNE), estando facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **Juan Carlos Paz León**, mayor de edad, con domicilio en barrio San pedrito de este municipio. de oficio, pintor y constructor de estructuras de cielo falso con Identidad No. 0405-1985-00139 quien en en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **"EL CONTRATADO"**, mediante este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de mano de obra calificada de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION LEGAL DEL PROYECTO** : En el marco del proyecto MEJORAMIENTO DEL TECHO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL contemplado en el plan de inversión anual aprobado por la Corporación Municipal para el periodo 2024 financiado con fondos propios de la municipalidad de Corquin Copan y/o tranferencia de Gobierno Central, se requieren de los servicios de **EL CONTRATADO** para desarrollar las actividades de mano de obra calificada en el area de instalacion de estructura de cielo falso tipo pvc. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, **EL CONTRATADO** se compromete a prestar los servicios del 15 de Abril del 2024 a los 30 dias de Abril del año 2024 teniendo una duración de 16 dias calendario **CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE:** 1) **EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, 2) **EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO:** a) El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias considerando inclusive trabajo de fin de semana, las actividades que se describen a continuación: **A)** desmontaje de cielo falso existente material tabla yeso **B)** instalacion de 200 m2 de cielo falso de lamina de pvc en techo de la biblioteca municipal, incluye los 4 aleros y area de entrada principal del salón de reuniones de corporación Municipal contiguo a la biblioteca municipal. No incluye el suministro de materiales **C)** Detectar fuentes potenciales de inseguridad: Conocer y aplicar las medidas que puedan ser el origen de riesgos o amenazas para el proyecto. Tomar medidas pertinentes para evitar situaciones de riesgo **D)** Conocer y aplicar las técnicas y medidas más adecuadas para prevenir el desarrollo de situaciones de peligro potencial. **E)** Controlar y vigilar los accesos al sitio de ejecución de la obra de personas que no estén autorizadas **F)** Comunicar a **EL CONTRATANTE**, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones que sean necesarias para



evitar daños y perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE G) Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda causar perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE, H) EL CONTRATADO tendrá su sede de trabajo en Corquín Copan . **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en veinte y tres mil Lempiras exactos ( L. 23,000.00) por los servicios prestados los cuales serán pagados mediante cheques extendidos a nombre de EL CONTRATADO, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATADO, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **a) Retenciones del Contrato:** Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado o del monto total se le retendrá el 12.5 %, salvo que el CONTRATADO esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención el contratado deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. De lo contrario se hará efectiva la retención por la cantidad que correspondiente a ese porcentaje. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE:** El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará efectivo contra la entrega de informe. de avance de la obra emitido por la Unidad Tecnica Municipal. **CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATADO se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional. **CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Addendum. respectivo. **CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE DISOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser disuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: **a)** Por acuerdo escrito entre ambas partes. En este caso las partes acordarán a un solo pago del monto del contrato, **b)** Si EL CONTRATADO decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a EL CONTRATANTE con un previo aviso de 5 días; **c)** Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de EL CONTRATADO no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, EL CONTRATANTE estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas contempladas en la cláusula cuarta **d)** Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. Sin haberse renovado por ambas partes **CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de las obras, al momento de la firma del contrato **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PAGARES. DE GARANTIA** EL CONTRATADO firmara un pagare como garantía por el 15 % por garantía de cumplimiento de la totalidad de las actividades descritas



en el contrato, por la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta Lempiras exactos ( L 3,450.00.00) .no se pacto la entrega de anticipo por acuerdo de ambas partes.  
**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: "EL CONTRATADO"** en ningún momento podrá subcontratar o delegar a otros las obligaciones contraídas con el proyecto para cumplir con los compromisos que se establecen en este contrato de servicios de Mano de Obra Calificada. 1) "EL CONTRATADO" será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Corquín Copán en caso de acciones establecidas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como "CONTRATADO". 3: **CONTROVERSIA**, En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegar a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATADO" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad de Corquín Copán.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.** Aceptación: Ambas partes aceptan en todas y cada una de sus partes de las clausulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, El Contratado renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del Contratante, en el municipio de Corquín, Departamento de Copan, en fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente contrato de prestación de servicios, en doble ejemplar del mismo tenor y efectos, dado en la ciudad de Corquín Copan a los 15 días del mes de Abril del año 2024



*Amilcar Paz Mejia*

Amilcar Paz Mejia  
Alcalde Municipal  
Contratante

*Juan Carlos Paz*

Juan Carlos Paz León  
Contratado